

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE MEDELLÍN**

Medellín, Quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En el presente proceso ejecutivo laboral instaurado por la sociedad PORVENIR S.A en contra de la empresa TAXIS EL REY S.A.S, se dispone de conformidad con el Art. 443 del C.G.P. correr traslado a la parte ejecutante de las excepciones presentadas por la parte ejecutada, por el término de diez (10) días hábiles.

Conforme al poder allegado, se reconoce personería a la Doctor SANTIAGO GÁRCES VÁSQUEZ, portador de la T.P. 313.321 del C. S de la J, para que represente los intereses de la parte demandada en el presente proceso.

Para resolver las excepciones se señala AUDIENCIA PÚBLICA para el día VIERNES CINCO (05) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M).

NOTIFÍQUESE

CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO

Juez

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 20 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

ALEJANDRO GOMEZ GALLEGO

Secretario

DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3ce683b5af38402b8372a58ebb4a818c0cbeabc22cd1551b52ae338d917be50e

Documento generado en 15/02/2021 04:51:46 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**